



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 121-16

Salta, 07 MAR 2016

Expte. N° 7.202/15

VISTO: La Res. CD-ECO N° 501/15 mediante la cual se tramita el llamado a concurso público para la provisión de **un (1) cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura CONTABILIDAD IV**, de Tercer Año de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003), de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia del Consejo Superior observa, en informe de fs. 179, que se debe ratificar o rectificar los Artículos 1° y 2° de la Res. CD-ECO N° 501/15.

Que en el Artículo 2° de la resolución antes mencionada se consignó erróneamente como "*dedicación simple*", debiendo consignarse como: "*dedicación semiexclusiva*", según lo aprobado por el Consejo Directivo oportunamente.

Que el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Que la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir una resolución rectificando lo consignado en el Artículo 2°, de la Res. CD-ECO N° 501/15.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

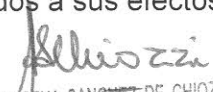
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

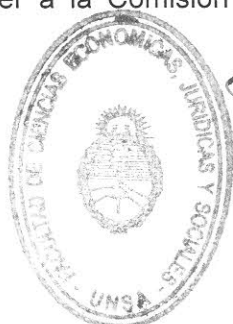
R E S U E L V E:


ARTICULO 1°- ESTABLECER que en el Artículo 2° de la Resolución CD-ECO N° 501/15, donde dice: "*dedicación simple*", debe decir: "*dedicación semiexclusiva*".

ARTICULO 2° - Hágase saber a la Comisión de Docencia del Consejo Superior y demás interesados a sus efectos.

ahl


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.




Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa